



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 102 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

27 AGO. 2018



VISTO:



El Memorando N° 000338-2018-MIDIS/PNADP-UCC de fecha 07 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidad; el Informe N° 000025-2018-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC de fecha 07 de agosto de 2018, emitido por el Coordinador de Verificación de Cumplimiento; el Informe N° 000157-2018-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 27 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000281-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE y el Informe N° 000280-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE ambos de fecha 27 de agosto de 2018, emitidos por el Coordinador de Liquidaciones y Transferencia y Entrega del Incentivo de la Unidad de Operaciones; Informe N° 000087-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de fecha 25 de agosto de 2018, el Informe N° 000086-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CMP y el Informe N° 000085-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CMP ambos de fecha 22 de agosto de 2018, emitido por la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000245-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 27 de agosto de 2018, Memorando N° 000265-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 07 de febrero de 2018 y Memorando N° 001248-2018-MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 27 de agosto de 2018, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 000206-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 27 de agosto de 2018, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo a los Más Pobres "JUNTOS", adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, con la finalidad de ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional, con participación y compromiso voluntario, del acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;



Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios con periodicidad bimestral a sus usuarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionado a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS; y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los



procesos de Verificación del Cumplimiento de Corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa JUNTOS, entre otras funciones;

Que, según lo informado por la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, mediante Memorando N°000338-2018-MIDIS/PNADP-UCC; y en mérito al Informe N° 000025-2018-MIDIS-PNDAP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento, indican que el resultado de la verificación realizada en el Periodo VCC III-2018: Mayo y Junio 2018, determinan que **765,240 hogares verificados**, de los cuales 717,850 hogares (93.8%) cumplen con la corresponsabilidad en salud y educación en el mes de mayo de 2018 y 720,624 hogares (94.2%) cumplen con la corresponsabilidad en salud y educación en el mes de junio de 2018;

Que, sobre la base de lo informado por la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidad y la información remitida por la Dirección de Operaciones de Focalización del MIDIS, a través del Oficio Múltiple N° 024-2018-MIDIS/VMPES-DGFO-DOF de fecha 06 de agosto de 2018, la Unidad de Operaciones, mediante del Informe N° 000157-2018-MIDIS/PNADP-UOP, que adjunta el Informe N° 000281-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE y el Informe N° 000280-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE, emitidos por el Coordinador de Liquidaciones y Transferencia y Entrega del Incentivo de la Unidad de Operaciones y el Informe N° 000087-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CMP, el Informe N° 000086-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CMP y el Informe N° 000085-2018-MIDIS/PNADP-UOP-CMP, emitido por la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones, informan que al cierre del Padrón de Hogares para ser abonados en periodo de pago del Bimestre IV: Julio – Agosto de 2018, por **cumplimiento de corresponsabilidad** en el periodo Mayo – Junio de 2018, comprende a **710,170 hogares**, a quienes se les transferirá el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles) por cada mes que hayan cumplido con sus corresponsabilidades, lo que representa un abono total de **S/.140,817,781.27 (ciento cuarenta millones ochocientos diecisiete mil setecientos ochenta y uno con 27/100 soles)**;

Que, mediante Memorando N° 000265-2018-MIDIS/PNADP-UPPM y Memorando N° 001248-2018-MIDIS/PNADP-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa sobre la aprobación y ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la Transferencia de Incentivos Monetarios a Hogares usuarios del Programa;

Que, mediante Informe N° 000245-2018- MIDIS/PNADP-UPPM de fecha 27 de agosto 2018, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, realizó la verificación de la Cadena Presupuestal señalada en el Anexos 1, adjunto al informe presentado por la Unidad de Operaciones, el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según el Padrón, concluyéndose que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 000206-2018-MIDIS/PNADP-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades técnicas responsables, a fin de cumplir con los objetivos del Programa JUNTOS;

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidad, Unidad de Operaciones, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En el ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N 278-2017-MIDIS.





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el abono del incentivo monetario del Padrón de Hogares a ser Abonados en el Bimestre IV: Julio – Agosto 2018, en las cuentas de ahorro de cada uno de los **710,170 hogares afiliados** del padrón regular, por el monto de S/.100.00 (Cien con 00/100 Soles) del pago del incentivo monetario, por cada mes que hayan cumplido sus corresponsabilidades, por el abono total de **S/.140,817,781.27 (ciento cuarenta millones ochocientos diecisiete mil setecientos ochenta y uno con 27/100 soles)**, conforme al CD rotulado y al Anexo 1, que forman parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente.



Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la custodia de un CD rotulado con la denominación "Padrón de Abonados TIM IV-2018", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efectos de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de usuarios de dicho periodo, bajo responsabilidad.



Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente Resolución en el Portal de web del Programa (www.juntos.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

PABLO SOLIS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"







Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres

ANEXO 1

TRANSFERENCIA INCENTIVO MONETARIO BIMESTRE DE PAGO - IV JULIO-AGOSTO-2018

SECTOR : 40 MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE INCLUSIÓN SOCIAL

U.EJECUTORA : 005 MIDIS-PROGRAMA DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

CPP N° 00319

Secuencia SIAF	PROG	Prodi/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Compo nente	Departamento	G.G	E.G.	Usuarios	Total en Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES											
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR RESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO											
5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA											
23 PROTECCIÓN SOCIAL											
051 ASISTENCIA SOCIAL											
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO											
0009							AMAZONAS - BAGUA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	48,626	9,664,899.87
0010							AMAZONAS - CONDORCANQUI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	10,356	2,036,099.48
0011							ANCASH	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	35,076	6,973,098.63
0012							APURIMAC	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	33,906	6,742,999.01
0013							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,171	429,300.00
0014							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	36,002	7,128,298.66
0015							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	90,667	18,033,098.76
0016							CUSCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	47,675	9,463,599.08
0017							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	34,470	6,823,899.25
0018							HUANUCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	47,120	9,333,292.32
0019							JUNIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	22,294	4,401,699.83
0020							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	54,925	10,890,199.48
0021							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	6,388	1,262,300.00
0022							LIMA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,770	350,300.00
0024							LORETO - YJIRIMAGUAS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	19,744	3,902,599.45
0025							LORETO - IQJITOS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	33,043	6,531,299.27
0026							MADRE DE DIOS	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	572	112,000.00
0027							PASCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	9,629	1,904,299.72
0028							PIURA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	84,850	16,790,198.80
0029							PUNO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	51,860	10,295,099.71
0030							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	28,307	5,631,199.96
0031							TACNA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	833	166,200.00
0032							UCAYALI	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	9,886	1,951,799.99
										710,170	140,817,781.27

